



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 29 de marzo de 2001
Núm. 74

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.



SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.


2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	7		

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 28 del presente mes de marzo, acordó, inicialmente, la desafectación de bien de dominio público (servicio público) y su calificación como bien patrimonial, del edificio ubicado en la plaza Santo Domingo, número 5, de la ciudad de León, conocido como "Edificio Pallarés", lo que se hace público, por el plazo de un mes, para la formulación de alegaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 28 de marzo de 2001.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 2628

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Nº documento 00024 2001 0 00000 7 7.

Nombre y apellidos: Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros no Estatales de León.

Domicilio: Calle Villafranca, 8-3º, 24001 León.

DNI: G24244972.

Importe: 188.230 ptas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de 9 a 14 horas de la mañana.

León, 5 de marzo de 2001.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Matilde Pahino Abad.

1832

3.483 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 27 de abril de 2000, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa

Román Blanco e Hijos, S.L., C.C.C. 24003218648, expediente 60240000016419, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo 08/1992 a 09/2000, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto quinto de la resolución de fecha 27 de abril de 2000, quedando pendiente de amortización las cuotas e intereses que detallamos a continuación:

Capital pendiente: 10.974.246 pesetas.

Intereses devengados: 38.130 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1996) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta).

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2405

5.289 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 92 00047444.

Nombre/razón social: Guerrero Alejandro, M. Gloria.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Guerrero Alejandro, M. Gloria, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Torres de Omaña, 5, se procedió con fecha 6 de febrero de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 19 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240042405448. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 92 00047444.

Nombre/razón social: Guerrero Alejandro, M. Gloria.

Domicilio: Torres de Omaña, 4.

Localidad: 24003 León.

DNI/CIF/NIF: 009692407T.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de cónyuge del empleado.

Declaro embargado el sueldo de Antonio Sáenz de Miera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 4 de junio), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Audeca, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 132.624 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Audeca, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 6 de febrero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, P.O. (ilegible).

2373

7.482 ptas.

Número expediente: 24 01 92 00077655.

Nombre/razón social: Santos Sánchez, José Manuel.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Santos Sánchez, José Manuel, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en General Mola, 28, se procedió con fecha 1 de marzo de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 19 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 320023876151. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 92 00077655.

Nombre/razón social: Santos Sánchez, José Manuel.

Domicilio: General Mola, 28.

Localidad: 24003 León.

DNI/CIF/NIF: 009615255J.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo y comisiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*Boletín Oficial del Estado* del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Químicas Thai, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 2.840.035 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Químicas Thai, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 1 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, P.O. (ilegible).

2374

7.740 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D 1637/95 de 6 de octubre, y no habiéndoles satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de los créditos producto de la actividad que la apremiada Calderería y Montajes León, S.L., con CIF OB24375479, pueda tener a su favor ante Insolux Wat, S.A., hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 43.109.395 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (*BOE* de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (*BOE* de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2060

4.515 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/00/458/34, seguido contra Vicente Santo Tomás Sánchez, cónyuge: María Bernarda García Murciego, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 01.

Urbana: Vivienda en Laguna de Negrillos, Ayuntamiento del mismo nombre, situada en el portal número dos, segunda planta, letra D, de un edificio en la plaza de San Juan, sin número, que linda: derecha, calleja; izquierda, vivienda letra C de su planta y portal, rellano y caja de escalera de su portal y vuelo del patio de luces; fondo, bodega de Juan Cuesta, y frente, calle de La Cruz. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y ocho decímetros cuadrados. Su cuota de participación en la división horizontal es de 4,62%.

Importe de la tasación: 5.578.305 ptas.

Finca número 02.

Urbana: Bodega radicante en término de Cabañeros, Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al sitio de las Cuevas de Abajo, de una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados, que linda: derecha, Celia Amez Pozuelo; izquierda, con desconocidos; fondo, Fermán Fernández; y frente, camino.

Importe de la tasación: 958.800 pesetas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (*BOE* número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 8 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2061

4.515 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procedáse a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: José Manuel Cuesta de la Varga.

Expediente: 24/03/01/38/29.

NIF: 9.753.202Y.

C.C.C.: 240054697974.

Débitos: 69.674 ptas.

Domicilio: Olleros de Sabero.

Deudor: Emilio Díez Yende.

Expediente: 24/03/01/34/25.

NIF: 9.661.818R.
C.C.C.: 330093299030.
Débitos: 340.086 ptas.
Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Agustín García Mantecón.
Expediente: 24/03/01/40/31.
NIF: 10.200.581N.
C.C.C.: 240059575458.
Débitos: 26.128 ptas.
Domicilio: Astorga.

Deudor: Juan Carlos del Río Cerdeira.
Expediente: 24/03/01/39/30.
NIF: 10.197.988H.
C.C.C.: 240056343439.
Débitos: 39.192 ptas.
Domicilio: Astorga.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de cinco días, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 20 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2364 10.449 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Alejandro Ángel García García.
Domicilio: Salamón (Crémenes).
Entidad financiera: Caja España de Inversiones.

Débitos: 26.128 ptas.
Fecha de embargo: 5-3-01.
Importe del embargo: 14.907 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2332 4.773 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor don Tarsicio Cabero Fernández, con domicilio en Santa Marinica, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Ulpiano Casado Chamorro, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 363.525 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Ulpiano Casado Chamorro, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 20 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2406 6.579 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificado al deudor Marino Liébana Diez, con domicilio en La Virgen del Camino, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario de su cónyuge María Isabel Morán Rodríguez, con DNI 9.695.370L, que viene percibiendo en su calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Clece, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 38.490 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Clece, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento”.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2331

6.837 ptas.

Administración 24/02 – Ponferrada

El Director de la Administración de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “marchó”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 23 de febrero de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo 03/92 a 08/95 solicitado por José Lorenzo Lorenzo, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del periodo anteriormente citado.

Legislación aplicable:

Art. 43 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre.

Art. 21 y 23 de la orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 23, Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 16 de marzo de 2001.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

2376

4.902 ptas.

* * *

Número expediente: 24 02 97 00032716.

Nombre/razón social: Martínez Santana, Arturo.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Santana, Arturo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Torres Quevedo, 4, de Ponferrada, se procedió con fecha 29 de enero de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 19 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 360039477404. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 97 00032716.

Nombre/razón social: Martínez Santana, Arturo.

Domicilio: Torres Quevedo, 4.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 034700005C.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de desempleado.

Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*Boletín Oficial del Estado* del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 1.554.833 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 29 de enero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, P.D. (ilegible).

2372

7.740 ptas.

* * *

Número expediente: 24 02 99 00013875.

Nombre/razón social: Ramiro Teixeira, Paulo José.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramiro Teixeira, Paulo José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Constitución, número 33-1º I, de Villablino, se procedió con fecha 19 de febrero de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Ponferrada, 20 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 240057284743. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 99 00013875.

Nombre/razón social: Ramiro Teixeira, Paulo José.

Domicilio: Ctra. Piedrafita, 2B.

Localidad: 24140 Villaseca de Laciana.

DNI/CIF/NIF: 071502096H.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*Boletín Oficial del Estado* del día 4 de junio) y con ar-

reglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Aquí Magaz E.T.T., S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 383.810 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 19 de febrero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2404

10.062 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudora: María Soledad Vieitez Figueiras.

Expediente: 96/736/10.

NIF: 10070446-B.

Bien embargado: Prestación de desempleo del cónyuge: Mariano Cadenas Pidal.

Entidad pagadora: Instituto Nacional de Empleo.

Importe del descubierto: 564.055 ptas.

Último domicilio conocido: Avda. de Galicia, 143-1ºD. 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 7 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1981 5.805 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudor: Francisco Santos Fernández.

Expediente: 90/908/20.

NIF: 10031666-D.

Bien embargado: Salario del cónyuge: Ana Barba Gallardo.

Entidad pagadora: Hospital Comarcal del Bierzo, Ponferrada.

Importe del descubierto: 2.011.196 ptas.

Último domicilio conocido: Avda. de la Puebla, 17-3º izq. 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 7 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1982 5.676 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias, en las entidades financieras, fechas y cuantías que asimismo se detallan:

Deudor: Riegos y Tierras, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Calle Juan de Lama, 2, Ponferrada.

Entidad financiera: Banco de Santander Central Hispano.

Número de cuenta: 180000355103 O.P. Plaza Lazúrtegui, Ponferrada.

Importe: 1.084 pesetas.

Resultado: Parcial.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 7 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1983

5.934 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de edificación y obras públicas de León (código 240200-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 8 de marzo de 2001.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Por la Unión General de Trabajadores:

- D. Manuel Luna Fernández.

Por Comisiones Obreras:

- D. Alfonso Rodríguez Marbán.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

- D. Ignacio Tejera Montaño.

- D. José Antonio Benito Olalla.

Secretarios de Actas:

- D. Jesús Suárez González.

- D. Manuel Rocha Barbosa.

En la ciudad de León, siendo las once horas del día uno de marzo de dos mil uno y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El artículo 9 del Convenio queda redactado en los siguientes términos:

"La jornada ordinaria anual para el año 2001 será de 1.756 horas, distribuidas según lo dispuesto en el Calendario Laboral que se incorpora a este Convenio como Anexo IX.

A efectos del pago del exceso de jornada en contratos eventuales, se considerará el exceso de una hora semanal, descontándose del total aquellas horas de disfrute derivadas de los ajustes de jornada previstos.

Este Calendario regirá siempre que no se pacte otra cosa entre la empresa y la representación legal de los trabajadores, o entre empresa y trabajadores, en su caso".

SEGUNDO.- Aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2001, aplicando los incrementos previstos en el artículo 12 del Convenio Provincial y con efectos desde el uno de enero de dos mil uno.

La representación de Comisiones Obreras manifiesta su voluntad de elevar consulta a la Comisión Paritaria Estatal del Convenio General de la Construcción, para la interpretación de los artículos 55 y 56 de dicho convenio, por entender que sendos artículos han sido vulnerados.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha antes citados, así como el Calendario Laboral y las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

TABLA SALARIAL EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN. 2001

Nivel	Salario Base Día	Plus sal. salarial Día	Plus extrasal. Día	Pagas extras y vacaciones	Cóputo global anual	Horas extras
II	4.153	1.907	480	189.102	2.499.006	2.062
III	4.086	1.907	480	184.705	2.463.075	2.030
IV	4.027	1.907	480	180.304	2.430.167	2.003
V	3.948	1.907	480	173.272	2.383.298	1.965
VI	3.835	1.907	480	167.114	2.326.164	1.915
VII	3.618	1.907	480	162.715	2.240.575	1.831
VIII	3.402	1.907	480	155.681	2.147.081	1.751
IX	3.209	1.907	480	151.281	2.069.074	1.677
X	3.033	1.907	480	145.124	1.991.856	1.609
XI	2.875	1.907	480	138.088	1.917.686	1.544
XII	2.644	1.907	480	133.692	1.827.178	1.460
XIII	1.861	1.907	480	94.110	1.445.778	1.125

Art. 22°	ROPA TRABAJO	25
Art. 23°	DESGASTE HERRAMIENTA	36
Art. 24°	DIETA	3.488
Art. 24°	1/2 DIETA	1.215
Art. 25°	KILOMETRAJE	37
Art. 26°	INDEMNIZACIÓN	6.000.000

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2001

S: Sábado.

D: Domingo.

FCL: Fiesta de Castilla y León.

AJ: Ajuste jornada.

V: Vacaciones de invierno.

11 días de vacaciones x 8 horas: 88 horas.

2 fiestas locales x 8 horas: 16 horas.

12 horas acumulables a las fiestas locales: 12 horas.

Total: 116 horas.

1.872 - 116 = 1.756 horas.

Nota: Los días 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de los 15 días de vacaciones de invierno (artículo 10 del Convenio Provincial).

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
1		B	B	D	FCL	B	D	B	S	B	FCL	S	V*
2		B	B	B	B	S	B	B	D	B	AJ	D	V*
3		S	S	B	B	D	B	B	B	B	S	B	V
4		D	D	B	B	B	B	S	B	B	D	B	V
5		B	B	B	S	B	B	D	B	B	B	B	V
6		B	B	B	D	B	B	B	B	S	B	FCL	V*
7		B	B	S	B	B	S	B	B	D	B	AJ	D
8	B	B	B	D	B	B	D	B	S	B	B	B	
9	B	B	B	B	B	S	B	B	D	B	B	D	
10	B	S	B	B	B	D	B	B	B	B	B	S	B
11	B	D	D	B	B	B	S	B	B	B	D	B	B
12	B	B	B	FCL	S	B	B	D	B	FCL	B	B	B
13	S	B	B	FCL	D	B	B	B	B	S	B	B	B
14	D	B	B	S	B	B	S	B	B	D	B	B	B
15	B	B	B	D	B	B	D	FCL	S	B	B	S	B
16	B	B	B	B	B	S	B	B	D	B	B	D	B
17	B	S	S	B	B	D	B	B	B	B	S	AJ	
18	B	D	D	B	B	B	S	B	B	B	D	V	
19	B	B	B	B	S	B	B	D	B	B	B	V	
20	S	B	B	B	D	B	B	B	B	S	B	V	
21	D	B	B	S	B	B	S	B	B	B	D	B	V
22	B	B	B	D	B	B	D	B	B	S	B	B	V
23	B	B	B	FCL	B	S	B	B	D	B	B	V	
24	B	S	S	B	B	D	B	B	B	B	S	V*	
25	B	D	D	B	B	B	B	S	B	B	D	V*	
26	B	B	B	B	S	B	B	D	B	B	B	V	
27	S	B	B	B	D	B	B	B	B	S	B	V	
28	D	B	B	S	B	B	S	B	B	D	B	V	
29	B	-	B	D	B	B	D	B	S	B	B	V	
30	B	-	B	AJ	B	S	B	B	D	B	B	V	
31	B	-	S	-	B	-	B	B	-	B	-	V*	
DÍAS	18	20	22	17	22	21	22	22	20	22	20	8	234
HORAS	144	160	176	136	176	168	170	176	160	176	160	72	1872

Signen firmas (ilegible).

2149

17.157 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, CON DESTINO AL ÁREA DE DEPORTES

El presente anuncio tiene por objeto la selección de 10 SOCORRISTAS y 15 AYUDANTES DE OFICIO, según resolución de fecha 12-03-01, del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior y Turismo, en la que resuelve que se redacten las bases precisas para contratar temporalmente dichas plazas, mediante contrato Eventual por Circunstancias de la Producción, regulado por el R.D. 2720/98 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada, y 1 PLAZA DE SOCORRISTA mediante contrato de interinidad, regulado en el artículo 15.2 del E. T., según modificación de la Ley 63/97, de 26 de diciembre.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con quien ha de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de Eventual por

Circunstancias de la Producción, para los puestos de trabajo que se indican en el Anexo.

SEGUNDA.- Naturaleza y duración del contrato.- Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo de esta convocatoria, por el período que se indica en dicho anexo, y que se interrumpirá en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste a concluir aquella.

TERCERA.- Prestación de servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al convenio vigente en cada caso.

CUARTA.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones que deseen participar deberán reunir los requisitos siguientes exigidos en el artículo 135 del RD. 781/86, de 18 de abril, y en concreto las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación que en el Anexo se indica para cada plaza.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en el caso.

QUINTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de correos, Gobierno Civil, etc.) podrán enviarlas además por fax, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el fax del Ayuntamiento de Ponferrada es el 987 44 66 30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Copia compulsada del DNI.

c) Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, conforme determina el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de documentos en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

SÉPTIMA.- Comisión de selección.- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente: - El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: - El Concejal Delegado del Área de Deportes.

- El Encargado de Instalaciones Deportivas.

- El funcionario Jefe de la Sección de Personal.

- Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

OCTAVA.- Pruebas selectivas.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de DOS EJERCICIOS que serán obligatorios y eliminatorios para Socorristas, y UN EJERCICIO para Ayudantes de Oficios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada uno de los ejercicios, para no ser eliminado.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones, otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en los ejercicios obligatorios.

NOVENA.- Concluida la selección el Tribunal publicará el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizando el proceso selectivo en la integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Se formará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que para cada una de las plazas convocadas hayan superado los ejercicios y no hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación obtenida, para cubrir las necesidades de eventuales bajas de los seleccionados o necesidades que puedan surgir durante el ejercicio de 2001.

DÉCIMA.- Presentación de la documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad en documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato los seleccionados prestarán servicio en el Área de Deportes.

UNDÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

DUODÉCIMA.- Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los intere-

sados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

DECIMOTERCERA.- Derecho supletorio. - En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el RD. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO

1.- Denominación: AYUDANTES DE OFICIOS.

Nº de plazas: 15.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad.

Tipo de contrato: Eventual por Circunstancia de la Producción, regulado por el RD. 2720/98 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 de Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

Jornada laboral: Según Convenio.

Duración del contrato: Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2001.

Retribuciones: Las establecidas en el vigente Convenio, para el personal de Ayudantes de Oficios, grupo E.

Ejercicios: Se realizará un único ejercicio y en su caso de una entrevista del Tribunal, sobre las funciones propias del puesto de trabajo.

a) Responder a cuestiones planteadas con cálculo sencillo: sumar, restar, multiplicar y dividir, ortografía y cultura en general.

2.- Denominación plaza: SOCORRISTA.

Número de plazas: 11.

Titulación requerida: F.P.1, Bachiller Elemental o equivalente y estar en posesión del Carnet de Socorrista expedido y homologado por la Federación Española de Salvamento y Socorrista (se aportará con la solicitud).

Tipo de contrato: 10 Eventuales por Circunstancia de la Producción, regulado por el R.D. 2720/98 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 de Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada, y 1 contrato de interinidad. (El contrato de interinidad se formalizará con el aspirante que mayor calificación obtenga).

Jornada laboral: Según Convenio.

Duración del Contrato: 3 meses (1 junio al 31 agosto 2001), salvo el de interinidad, que tendrá la duración del proceso de selección, hasta que se cubra en propiedad.

Retribuciones: Según Convenio.

Ejercicios: Primero.- Contestar a un cuestionario sobre accidentes cardiovasculares, lesiones articulares y óseas. Normas higiénico sanitarias de utilización de piscinas, ahogamientos.

Segundo.- Consistirá en la realización de pruebas de natación y simulación de salvamento en piscinas en el tiempo que determine el Tribunal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o cualquier recurso, que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Ponferrada, 12 de marzo de 2001.-EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR Y TURISMO, DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

2439

28.638 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2001, punto 11º del orden del día acordó la aprobación el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas para la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria del suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.-Objeto del contrato.-La adquisición del vestuario y equipamiento para los miembros de la policía local de este Ayuntamiento.

2.-Presupuesto del contrato.-Presupuesto de licitación de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas. 21.035,42 euros).

3.-Duración del contrato.-Se establece desde la fecha de notificación el acuerdo de adjudicación del contrato y aquella en la que legalmente sea procedente la devolución de la fianza definitiva. En cuanto a la ejecución material del suministro, este es de dos años a contar desde la formalización del correspondiente contrato.

4.-Examen del expediente.-El expediente administrativo podrá ser examinado en las oficinas municipales de 9 a 14 horas durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

5.-Presentación de proposiciones.-La presentación de proposiciones se llevará a efecto en la forma habitual recogida en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas a disposición de los licitantes en la sección de contratación de la Secretaría del Ayuntamiento, con un plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-Baremo de licitación.

-Características técnicas y calidad de los bienes a suministrar, de 0 a 7 puntos.

-Precio del conjunto de los bienes a suministrar, de 0 a 5 puntos.

-Confeción a medida de las prendas de vestir y arreglos, de 0 a 3 puntos.

San Andrés del Rabanedo, 16 de marzo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2363

4.644 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2001, adjudicó el contrato de suministro de una máquina retrocargadora a la empresa Lemasa, S.A., por el precio de 8.700.000 ptas, IVA incluido.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación.

Laguna de Negrillos, 7 de marzo de 2001.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

2028

226 ptas.

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la Cuenta del Presupuesto del pasado ejercicio de 2000, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados, por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

San Pedro de las Dueñas, 2 de marzo de 2001.-El Presidente (ilegible).

2038

452 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0102126/2000.
 Procedimiento: Suspensión de pagos 458/2000.
 Sobre otras materias.
 De Carbones El Túnel, S.L.
 Procurador Sr. Santiago González Varas.
 Contra D./ña.
 Procurador/a. Sr./a.

EDICTO

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a Carbones El Túnel, S.L., con domicilio en avenida de Roma, número 13, de León, y al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 24 de abril de 2001 a las 12.30 horas en la Sala de Audiencias, 2.ª planta.

Dado en León, a 22 de febrero de 2001.—E/. Don Ricardo Rodríguez López.—El/La Secretario (ilegible).

2042

2.451 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300570/1999.
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 2/1995.
 Sobre otras materias.
 De Bankinter, S.A.
 Procurador/a Sr. Luis María Alonso Llamazares.
 Contra D. Jesús Celestino Rueda Monge.
 Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número tres de León hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en juicio ejecutivo n.º 2/95, que se sigue en este Juzgado a instancia de Bankinter, S.A., representado por don Luis María Alonso Llamazares, contra Jesús Celestino Rueda Monge, María Antonia García López, en reclamación de 4.171.762 ptas. de principal, más 2.400.000 ptas. de intereses y costas pesetas/euros de principal más otras pesetas/euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

-Finca registral número 12.065, inscrita al tomo 2.636, libro 219, sección 1.ª B, folio 165, procede del tomo 1.762, libro 215 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 219, finca n.º 16.811, se trata de un local, planta sótano, en el edificio sito en la Carretera de Madrid, n.º 38, de una superficie de 128 metros cuadrados. Valorado en 9.097.088 ptas.

-Finca registral 8.364, sección 1.ª B, folio 115, libro 137, tomo 2.498, procede de la finca 18.300, Ayuntamiento de León, Sección 1.ª, libro 246, tomo 1.890, folio 29. Planta sótano dedicado a uso exclusivo de garaje (números cuatro, cinco, seis, siete y ocho) en el edificio sito en la carretera de Madrid, n.º 38 (hoy Alcalde Miguel Castaño, n.º 38). Valorada cada octava parte indivisa en un millón quinientas mil pesetas, por lo tanto la totalidad de lo subastado en 7.500.000 ptas.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de mayo, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª—La valoración de la finca, a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de los que constan en la descripción anterior pesetas/euros.

2.ª—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, n.º de cuenta 2124000017000295, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª—El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha, el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

10.ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León a 1 de marzo de 2001.—El Secretario (ilegible).

2096

11.997 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de cognición 313/2000, seguido entre las partes que se dirá, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 349/2000.

En la ciudad de León, a 16 de noviembre de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 313/00, entre partes, de una, como demandante, Finanzia Servicios Financieros, E.F.C., S.A., con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 54, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel García Lanza y defendida por el Letrado don Francisco J. Sánchez-Friera González y, de otra, como demandado Ricardo Pereira Rubín, vecino de León, carente de representación legal en autos y declarando en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel García Lanza, en nombre y representación

de Finanzia Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra Ricardo Pereira Bombin, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil doscientas veintiocho (247.228) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal, incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas al demandado.

La presente sentencia que se notificará a las partes no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ricardo Pereira Rubin, expido la presente que firmo en León a 19 de enero de 2001.—La Secretaria (ilegible).

2183

5.031 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500145/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 34/2001:

Sobre otros menor cuantía.

De C.P. Edificio, calle Arcipreste de Hita, número 5, de León.

Procuradora Sr/a. Purificación Díez Carrizo.

Contra D/ña. María del Mar Colinas González, Herederos desconocidos de Pedro Álvarez García.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, Ana del Ser López.

En León, a 31 de enero de 2001.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a C.P. Edificio calle Arcipreste de Hita, número 5, de León, y en su nombre a la Procuradora Purificación Díez Carrizo, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a María del Mar Colinas González y a herederos desconocidos de Pedro Álvarez García, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados herederos desconocidos e inciertos de Pedro Álvarez García, procédase a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, despacho que será entregado al Procurador de la parte actora a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos desconocidos de Pedro Álvarez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 31 de enero de 2001.—El Secretario (ilegible).

948

6.966 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0100768/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 368/1998.

Sobre otras materias.

De Dña. María del Pilar Fernández Rodríguez.

Procurador Sr. José Antonio Rodríguez Cornide.

Contra D. Emilio Rodríguez Fernández.

Procurador/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 64/2000.—En la ciudad de Ponferrada, a 28 de febrero de 2000. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente proceso de separación matrimonial número 368/98, seguido en este Juzgado a instancia de doña M.ª Pilar Fernández Rodríguez, representada por el Procurador señor Rodríguez Cornide y defendido por el Letrado señor Álvarez de la Braña, frente a don Emilio Rodríguez Fernández, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Rodríguez Cornide, en representación de doña María del Pilar Fernández Rodríguez, frente a don Emilio Rodríguez Fernández y, en su virtud, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos, con los efectos legales inherentes a esta declaración, acordando como medidas derivadas de la separación las especificadas en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución que doy por reproducido, todo ello sin pronunciamiento condenatorio alguno en materia de costas procesales derivadas de esta instancia. Una vez firme esta resolución, remítase testimonio al Registro Civil del matrimonio de los esposos y del nacimiento del hijo para su anotación marginal. Notifíquese esta sentencia en la forma que establece el artículo 248-4.º LOPJ. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado de don Emilio Rodríguez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 19 de marzo de 2001.—El Secretario (ilegible).

2392

5.289 ptas.

* * *

NIG: 24115 1 0102298/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 359/2000.

Sobre reclamación cantidad hasta 80.000 ptas.

De D. Francisco Álvarez Hernández.

Procuradora Sra. Isabel Macías Amigo.

Contra D. Santiago Bacariza Rastrollo.

Procurador/a. Sr./a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 2 de mayo del presente año, a las 12 horas, apercibiéndole de que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de febrero de 2001.—El/La Secretario (ilegible).

Citar a don Santiago Bacariza Rastrollo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Peón de Villadecanes (León).

1903

2.967 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0201649/2000.

Procedimiento: Cognición 340/2000.

Sobre cognición.

De Dña. Esther Magadán Fernández.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra D/ña. José Ángel Fernández Rodríguez, Laura Domínguez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio cognición seguidos en este Juzgado con el número 340/00, a instancia de doña Esther Magadán Fernández, y de los que se hará mérito se ha dictado la siguiente resolución que en lo necesario dice como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada, a 15 de febrero del año 2001. La señora doña Mónica Argüelles Iglesias, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 340/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Esther Magadán Fernández, asistida por el Letrado don Ricardo Rodríguez Pérez y de otra como demandados don José Ángel Fernández Rodríguez y doña Laura Domínguez en rebeldía procesal, sobre juicio cognición, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Esther Magadán Fernández, en su propio nombre y representación, contra don José Ángel Fernández Rodríguez y doña Laura Domínguez, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la suma de trescientos sesenta y seis mil novecientas noventa y nueve pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y siguientes de la L.E. Cn.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 13 de marzo de 2001.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2229

5.418 ptas.

* * *

NIG: 24115 1 0200129/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 40/2001.

Sobre otros menor cuantía.

De Dña. Sheila Lema Beltrán.

Procuradora Sra. Isabel Macías Amigo.

Contra D/ña. María Ángeles Fernández Álvarez, María Purificación Fidalgo Riesco, Andrés Fidalgo Riesco, Josefa Fidalgo Riesco, María Fidalgo Riesco, Rogelio Lema Calo, Rosario Beltrán Ortega, herederos ausentes y desconocidos de don Antonio Fidalgo Riesco, Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don José Miguel Carbajosa Colmenero.

En Ponferrada, a 12 de enero de 2001.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Sheila Lema Beltrán, y en su nombre la Procuradora Isabel Macías Amigo, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a María Ángeles Fernández Álvarez, María Purificación Fidalgo Riesco, Andrés Fidalgo Riesco, Josefa Fidalgo Riesco, María Fidalgo Riesco, Rogelio Lema Calo, Rosario Beltrán Ortega, herederos ausentes y desconocidos de don Antonio Fidalgo Riesco, Ministerio Fiscal a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado María Ángeles Fernández Álvarez, María Purificación Fidalgo Riesco, Andrés Fidalgo Riesco, Josefa Fidalgo Riesco, María Fidalgo Riesco, Rogelio Lema Calo, Rosario Beltrán Ortega, líbrese exhorto a Juzgado de Paz de Bembibre, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

Para el emplazamiento de los demandados Herederos Ausentes y desconocidos de don Antonio Fidalgo Riesco, procédase a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos ausentes y desconocidos de don Antonio Fidalgo Riesco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

El Secretario (ilegible).

1521

8.127 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0301668/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio de mutuo acuerdo 316/2000.

Sobre Div. Mutuo acuerdo principal.

De D. Gabino Teijelo Voces.

Procurador Sr. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra Dña. Rosi María Pérez Adames.

Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Conde Álvarez, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por don Gabino Teijelo Voces y Rosi María Pérez Adames, celebrado en San Juan de Manguana, Santo Domingo, aprobando el convenio suscrito por los cónyuges con fecha 8 de junio de 2000.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosi María Pérez Adames, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 13 de marzo de 2001.—El Secretario (ilegible).

2349

2.838 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0401000/2000.

Procedimiento: Cognición 279/2000.

Sobre recl. cantidad +80.000 ptas.-800.000 ptas.

De Ferralla Calleja, S.A.

Procuradora Sra. Josefa-Julia Barrio Mato.

Contra D. Feliciano Iglesias Neira.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

“Sentencia número 302/2000.—En Ponferrada, a 21 de diciembre de 2000.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 279/2000, a instancia de Ferralla Calleja, S.A. con Letrada doña M.ª Esther Gutiérrez Fernández y Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, contra don Feliciano Iglesias Neira, en rebeldía procesal, sobre juicio de cognición, reclamación de cantidad y más intereses y costas dimanantes de juicio ejecutivo número 407/98 de este Juzgado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de la entidad mercantil Ferralla Calleja, S.A., contra don Feliciano Iglesias Neira, debo condenar y condeno a referido demandado a que abone a la actora la suma de 203.810 ptas. (doscientas tres mil ochocientas diez), más intereses legales y costas dimanantes del juicio ejecutivo número 407/98 de este Juzgado, en base a la responsabilidad solidaria que mantiene de la empresa Cedecon, S.L., más los intereses legales y las costas originadas en este proceso, bajo el mismo régimen de solidaridad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada a 27 de febrero de 2001.—Doy fe.

El Secretario (ilegible).

Se notifica a: Feliciano Iglesias Neira.

1896

6.321 ptas.

NIG: 24115 1 0400118/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 34/2001.

Sobre verbal tráfico.

De doña Pilar García Diñeiro.

Procuradora señora María del Pilar Fernández Bello.

Contra Distribuciones Dulfasa, S.L., Winterthur Seguros Generales, S.A. de S y R.

Procurador/a. Sr/a. Sin profesional asignado, Tadeo Morán Fernández.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2001.

Dada cuenta, presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Fernández Bello, interesando se cite a juicio a la demandada Distribuciones Dulfasa, S.L., mediante edictos, por desconocer el

domicilio de la misma, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 19 de abril a las 9.30 horas de su mañana, debiendo ser citadas las partes personadas a través de su representación en autos y la entidad Distribuciones Dulfasa, S.L., mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el apercibimiento que deberá comparecer en forma asistido de Letrado debido a la cuantía del procedimiento.

Así lo acuerda y firma S.S.ª y doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Distribuciones Dulfasa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación en forma.

Ponferrada, a 12 de marzo de 2001.—La Secretaria (Ilegible).

2267

4.515 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Procedimiento menor cuantía número 555/00.

Dte. Pedro Herrero Garza y Amalia Álvarez Gavela, vecinos de El Espino-Vega de Espinareda.

Procurador: Francisco A. González Fernández.

Ddo. Herederos de don José Rodríguez Pérez y otros.

EDICTO

En este Juzgado se tramitan los autos y entre las partes referenciadas, en los que por resolución de esta fecha ha sido acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca en legal forma en los autos, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros diez días para contestar la demanda, significándole que las copias de la misma y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, y de conformidad con el artículo 683 LEC.

Dado en Ponferrada, a 8 de marzo de 2001.—La Secretaria (ilegible).

2230

2.322 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

En virtud de lo acordado por la señor Juez sustituta de Primera Instancia de Villablino, en el juicio universal de quiebra de Contratas del Río Cabaalles, S.L., número 189/00, en el que es Comisario doña María Encina Veigas Fernández, y Depositario don Pablo Antonio Prol del Valle, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a estos a primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 4 de abril a las nueve horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Villablino, 27 de febrero de 2001.—La Secretaria (ilegible).

2052

2.193 ptas.

NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 182/2000.

Número de identificación único: 47186 2 0402068/2000.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Luis Roberto Fernández Alonso.

EDICTO

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 182/2000, se ha dictado la presente sentencia de fecha 27-11-00, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento: El señor Magistrado de este Juzgado de Instrucción número cuatro, don José Alberto Rodríguez, ha visto el presente juicio de faltas número 182/00, seguido por hurto e insultos a agentes de la autoridad, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la Acción Penal Pública; Policía Municipal 8731 quien compareció al acto del juicio, y María José Morencia Sanz, quien no compareció al acto del juicio, ambos como denunciantes, y representante legal de Adolfo Domínguez, S.A., como perjudicado quien no compareció al acto del juicio. Luis Roberto Fernández Alonso, como denunciado, quien compareció al acto del juicio y María Isabel González Pérez, como denunciada, quien no compareció al acto del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Roberto Fernández Alonso, como autor de una falta de hurto, ya calificada, prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de arresto de tres fines de semana, y asimismo como autor de otra falta prevista en el artículo 634 prevista en el Código Penal, ya tipificada, a la pena de treinta días multa con una cuota diaria de 500 ptas. y con arresto carcelario sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al abono de las costas del presente juicio. Debiendo absolver como absuelvo a la también denunciada María Isabel González Pérez.

Notifíquese esta resolución a todas las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Roberto Fernández Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Valladolid a 6 de marzo de 2001.—El Secretario (ilegible).

2141

6.321 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 118/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores García Díez, contra la empresa NCR Gestión de Inversiones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial.—Pedro María González Romo.

En León, a 5 de marzo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en la única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 2 de abril a las 9.48 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a NCR Gestión de Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2575

6.450 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 114/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Dos Santos Reyes contra la empresa Javier Fernández Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.^a El Secretario Judicial, don Pedro González Romo.—En León, a 7 de marzo de 2001.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultado que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 28 de febrero de 2001 por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar el Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 2 de abril y horas 9.46 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 7 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

2272

5.160 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 18/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hipólito Pombo Álvarez, contra la empresa Pan de la Virgen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Pan de la Virgen, S.L., a pagar a Hipólito Pombo Álvarez la cantidad de 452.561 pesetas por salarios, más 7.000 pesetas por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 213200006601801 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados, en la cuenta número 213200006501801 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pan de la Virgen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 6 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2091

4.902 ptas.

NÚMERO SEIS DE MADRID

Autos número D-131/2001.

EDICTO

Doña Rosa María Gómez Gallardo, Secretaria de lo Social número seis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Severino Agudo Calvo, Ángel Javier Álvarez Carvajal, Miguel Ángel Calderon Martín, Carmen Calvo Fernández, Javier Casado Romero, Ana Colomer Rosa, Jaime Díaz Gallego, Luis Fernández de los Ríos Gutiérrez, Juan Diego Fuentes Martín, Pilar Mercedes García Valdecasas García, Beatriz González Campos, Jesús González García, Raúl Gonzalo Alba, Tomás Hernández García, Juan José Jiménez Zorrilla, Alejandro Lorenzo Cortes, Pedro Miro Infante, Manuel Montero Avilés, José Luis Prieto Conde, Gerardo Prieto Olarde, Héctor Rojas Jiménez, Juan Santos del Valle, Frederic Schussel Herrero y José Antonio Suria Sánchez, contra José María Álvarez Díez, Roberto Antón Rodríguez, Interactive Development Studio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-131/2001 se ha acordado citar a José María Álvarez Díez, Roberto Antón Rodríguez y Interactive Development Studio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril de 2001, a las 9.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 6, sito en la calle Hernani, 59, 2º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Álvarez Díez, Roberto Antón Rodríguez y Interactive Development Studio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 7 de marzo de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).

2239

4.644 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA ÚNICA

(Alija del Infantado)

Una vez elaborado el padrón general de esta Comunidad, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000, se expone al público durante un periodo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro de dicho plazo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del padrón en el Ayuntamiento y en el bar del jubilado con el fin de facilitar su examen. El horario de oficina para poder presentar las reclamaciones será los martes y jueves de 21.30 a 23.00 horas en las Escuelas de Arriba.

Una vez transcurrido el plazo y atendidas las reclamaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, no admitiéndose más reclamaciones hasta la exposición pública de uno nuevo, sirviendo de base para el cobro de los recibos de los ejercicios 1999 y 2000.

Alija del Infantado, 1 de marzo de 2001.—El Presidente, Tomás Hidalgo Lera.

Una vez expuestos al público el padrón general y las listas cobradoras correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dichos años, cuya cuota aprobada asciende a la cantidad de 4.000 pesetas/ha.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 2 de abril de 2001 y concluye el 2 de junio de 2001, realizándose esta recaudación a través de Banesto, sucursal de Alija del Infantado, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en un recargo del 20%, intereses legales de demora y costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Alija del Infantado, 1 de marzo de 2001.—El Presidente, Tomás Hidalgo Lera.

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad convoco a los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará el domingo día 25 de marzo, a las 11.30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen de la memoria general de obras del año 2000.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año 2001.
- 4.º Obras a realizar por la Comunidad.
- 5.º Examen de las cuentas generales del ejercicio 2000 que presenta el Sindicato.
- 6.º Informes del Presidente.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Alija del Infantado, 1 de marzo de 2001.—El Presidente, Tomás Hidalgo Lera.

1947

2.322 ptas.